



AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MESETAS (META)

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**. Radicado N° **503304089001 2016 00020 00** propuesto mediante apoderado judicial doctora **CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ** en representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en calidad de demandada **MARIA LAUDINA ROSERO MAYA**, con C.C. 17.423.147.

El despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2022, ordena la publicación conforme al art. 450 del CGP. Que mediante lista por una sola vez un día domingo, en un periódico de amplia circulación, Espectador, Tiempo o la Republica y radial por una emisora que puede ser la emisora de Mesetas (Meta), u otra que tenga buena frecuencia en este municipio, la cual deberá efectuarse con antelación a diez (10) días de la fecha de licitación pública.

Señala la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la diligencia de REMATE Y VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble avaluado dentro del presente proceso. Conforme a lo preceptuado por el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realiza en forma virtual a través de la aplicación Microsoft TEAMS. Se iniciará en la hora indicada, y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su iniciación.

-Bien o bienes por los que se pretende hacer postura electrónica: Bien inmueble denominado **EL DIAMANTE**, ubicado en la vereda SINAI jurisdicción del municipio de Mesetas (Meta), con folio de matrícula inmobiliaria **236-37132**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martin de los Llanos. CEDULA CATASTRAL 00 03 0003 0047 000 con un área total de veintiocho (28) hectáreas, Alinderado así:

NORTE: En extensión de cuatrocientos (400 mts) metros, con predios de propiedad de **EDILBERTO BORBON e ISRAEL CASTRILLON**. Por el **NORORIENTE:** En extensión de doscientos veintiún (221mts) metros, con predios de propiedad de **EFRAIN TORRES**. Por el **SURORIENTE:** En extensión de doscientos (200 mts) metros, con predios de propiedad del señor **JESUS HOLGUIN**, con caño PAYANDESAL al medio. Por el **SUR:** En extensión de cuatrocientos ochenta y ocho (488 mts) metros, con predios propiedad del señor **MISAEAL AVILA Y HECTOR AMAYA**, caño PAYANDESAL al medio, por el **OCIDENTE:** En extensión de setecientos cincuenta y ocho (758 mts) metros, con predios de propiedad de **JOSE ORTEGA** y encierra. El inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cuantía del bien al que se hace postura virtual: Sera de doscientos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos/ mcte.

Valor base de licitación: Sera postura admisible el setenta (70%) por ciento equivalentes a **ciento cuarenta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos (\$146.217.750) m/cte.**

Porcentaje a consignar para hacer postura electrónica: cuarenta (40%) por ciento del avalúo total del bien objeto de remate, equivalente a **ochenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos (\$83.553.000) m/cte**, que deberán ser consignados previamente, en la cuenta de depósitos judiciales N° **503302042001** del Banco Agrario de Colombia S.A, a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta). Lo anterior a efectos de quedar habilitado para realizar la postura. El rematante podrá consignar el saldo del precio del remate, dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a la misma cuenta de depósitos judiciales ya referenciada, junto con la constancia de pago del impuesto al remate. Art. 453 del CGP.

La postura deberá enviarse dentro de la oportunidad prevista en los artículos 451 y 452 del CGP, cinco (5) días antes de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo contener la información y anexos establecidos en el protocolo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para el desarrollo de las diligencias de remates virtuales el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES y cuyo link de acceso es: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694218/40890389/ACUERDO+CSJMEA21-32++++RAD-278+-+308++audiencia+de+remate+virtual+1.pdf/3e956ab5-aed5-45c9-943c-ab263a1adf6f>

La plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate es **TEAMS**

- **El link o enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es:** https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a_9XJFcezHLzFOVjrHS6Ik3DKpEDnj1Zq4P-dgcLOWb01%40thread.tacv2/1642520161706?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d4d47a0-bddf-4c30-bb84-1331af9254c8%22%7d

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse antes de la hora establecida.

Impuesto de remate: El adquirente del bien inmueble deberá consignar en la cuenta corriente N° 3-0820-000635-8 código de convenio 13477, el 5% del valor final del remate que realice este despacho judicial, conforme dispone el artículo 12 de la ley 1743 de 2014.

Nombre dirección y número de teléfono del secuestre: BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ, con dirección en la vereda Santa Barbara- Estadero Guamal (Meta) celular 3134130788.

El presente aviso de remate se expide el día veinticuatro (24) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES

SECRETARIA